

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios escriban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

### CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Carabancha, y que fué declarada oficialmente con fecha 2 de julio de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.351)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo de los cuarteles "Torrecilla", "Cobatillas" y "Los Pinos", con un mínimo de 2.000 cabezas y un máximo de 2.100, finalizando el día 30 de junio de 1970.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de octubre de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—80.777)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la construcción de un Centro Polideportivo en el Polígono de Francos Rodríguez (Tetuán).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del

excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de octubre de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—80.781)

### Recaudación Ejecutiva.—Zona E

Don Juan Cuesta Garrigós, Agente Ejecutivo municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, titular de la Zona-E.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado por esta Recaudación Ejecutiva, contra don Fidel Martínez Luna, por débitos a la Hacienda Municipal por el concepto de multas, importante por principal, recargos de apremio y gastos y costas a resultas la cantidad de 6.970 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este procedimiento de apremio, instruido contra don Fidel Martínez Luna, sin que haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 31 del actual, a las once horas, y en el local que ocupa esta Recaudación, calle de Los Madrazo, número 18, piso primero izquierda, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos de apremio, gastos y costas causadas. Notifíquese esta providencia al deudor don Fidel Martínez Luna, en su calidad de arrendatario del puesto número 4 de la Galería de Alimentación de Caño Roto, y dese traslado de dicha providencia al organismo correspondiente al objeto de que pueda ejercer los derechos que le conceden los artículos 35 y 36 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos; y anúnciese al público por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Tenencia de Alcaldía de Carabanchel y BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás

que determina el artículo 89 del citado Estatuto de Recaudación. — Así lo acuerda en Madrid, a 4 de octubre de 1969. — El Agente ejecutivo (Firmado y rubricado).

### Bienes que se subastan y su tasación

Primer lote. — Una cortadora, marca "Mobba", sin número y 1/5 HP, revoluciones 1.450, wátios 110-220. Valor tasación, 4.000 pesetas.

Segundo lote. — El derecho de cesión y traspaso del puesto número 4 de la Galería de Alimentación de la Colonia de Caño Roto. Valor tasación, 175.000 pesetas.

### Condiciones para la subasta

Primera. Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior al de adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, gastos y costas causadas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta es preciso que el postor deposite previamente el importe del 5 por 10 sobre el precio de la valuación, que deberá hacerlo ante la mesa presidencial.

Cuarto. Que la adjudicación podrá efectuarse cediéndose a terceros.

Quinta. La adjudicación se entenderá provisional hasta tanto hayan transcurrido el plazo de treinta días desde la fecha de comunicación al propietario del local, conforme determina la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Sexta. Caso de no hacer uso el propietario de los derechos de tanteo y retracto, el adjudicatario se comprometerá a permanecer durante el primer año en el ejercicio de la industria, no pudiendo dedicarla a otra clase ni traspasarla durante dicho plazo.

Dado en Madrid, a 15 de octubre de 1969. — El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—32.137)

Don Juan Cuesta Garrigós, Agente Ejecutivo municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, titular de la Zona E.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado por esta Recaudación Ejecutiva, contra doña María Justa del Río Río, por débitos a la Hacienda Municipal por el concepto de multas, importante por principal, recargos de apremio del 20 por 100 y gastos y costas a la cantidad de 30.000 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados al deudor doña María Justa del Río Río, sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme determina el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalándose para la misma el día 4 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en el local que ocupa

esta Recaudación, calle de Los Madrazo, número 18, piso primero izquierda, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas. — Notifíquese esta providencia al deudor y al propietario del referido local y anúnciese al público por medio de edictos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Tenencia de Alcaldía de Centro y demás que determina el artículo 89 del citado Estatuto de Recaudación. — Así lo acuerdo en Madrid, a 14 de octubre de 1969. — El Agente ejecutivo (Firmado y rubricado).

### Bienes que se subastan

Lote único. — El derecho de cesión y traspaso del local sito en la calle de Hortaleza, número 94, dedicado a la venta de pan y bollos. Valor tasación, 150.000 pesetas.

### Condiciones para la subasta

Para dicha subasta regirán las mismas condiciones que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 4 del actual y número 237.

Dado en Madrid, a 15 de octubre de 1969. — El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—32.138)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy en el Pabellón Oro de la Feria de Muestras de Valladolid, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en el Colegio Residencia Don Juan de Austria, de la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Dolores Maderuelo de Pedro.  
Isabel García Pintos.  
Esperanza Alonso Villadangos.  
María Soledad Prisco García.  
María del Carmen Campesino Caramés.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 15 de octubre de 1969. — El segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—6.473)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre,

se hace público que la Empresa "Antonio Jiménez Delgado, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Alfonso Gómez, número 6, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto n.º 7.613 de refuerzo de la alimentación a las conducciones procedentes de la calle del Marqués de Urquijo"; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el Contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, puedan formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 2 de octubre de 1969.—El Delegado P. A.—El Vicepresidente, Ignacio de Santos Cía.

(G. C.—6.103) (O.—80.582)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Antonio Jiménez Delgado, S. A., Construcciones en general", domiciliada en Madrid, en calle Alfonso Gómez, número 6, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto número 7.737 de abastecimiento de agua al barrio de los Angeles"; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid, que han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el Contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 3 de octubre de 1969.—El Delegado, P. A.—El Vicepresidente, Ignacio de Santos Cía.

(G. C.—6.104) (O.—80.583)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/67, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Antonio Jiménez Delgado, S. A., Construcciones en general", domiciliada en Madrid, en calle Alfonso Gómez, núm. 6, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto número 7.738 de instalación de tubería de hierro fundido de Ø 500 mm. en la calle Saavedra Fajardo"; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid, que han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el Contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 3 de octubre de 1969.—El Delegado, P. A.—El Vicepresidente, Ignacio de Santos Cía.

(G. C.—6.106) (O.—80.584)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

### DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Jefatura

ANUNCIO DE PERIODO DE VISTA DEL DESLINDE DEL MONTE NUMERO 27, "DEHESA BOYAL", DE ALPEDRETE.

Con fecha 26 de septiembre de 1969 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte número 27 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado "Dehesa Boyal", de la pertenencia de Alpedrete, y sito en su término municipal, operaciones que fueron previamente anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 8 de agosto de 1969 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alpedrete.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio (calle de la Princesa, 22, tercero izquierda), pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Agustín Álvarez.

(G. C.—6.338) (A.—7.139)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

#### DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras Reparación del Grupo Escolar y Campo de Deportes en Brunete (Madrid), constituida en la Caja General de Depósitos el 20 de diciembre de 1967, por el contratista de dichas obras Saludino Fraiz Rodríguez, mediante depósito necesario en metálico, número 156.539 de entrada y 347.721 de registro, por un importe de 38.097 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del ilustrísimo señor Director general, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" número 125, de 25-5-62).

Madrid, 14 de octubre de 1969.—El Jefe de la Sección, Ricardo G. Picazo.

(G. C.—6.317) (O.—80.763)

### Capitanía General de la 1.ª Región Militar

#### 1.ª SECCION DE ESTADO MAYOR

Copia de una Orden de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, inserta en el "Diario Oficial" número 233, de 14 de octubre de 1969

#### SORTEO EN LAS CAJAS DE RECLUTA, PREVIO A LA INCORPORACION A FILAS

1.—El sorteo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1969 y agregados

al mismo, alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que se encuentran ingresados en Caja, con la clasificación de "útiles para todo servicio", se verificará con arreglo al siguiente calendario:

— Lunes, 17 de noviembre de 1969:

Exposición de las listas ordinales preparadas para el sorteo con objeto de atender hasta el día 24 del mismo mes las reclamaciones que formulen los reclutas y rectificar, si procede, los posibles errores.

— Lunes, 24 de noviembre de 1969:

Cierre de las listas anteriormente mencionadas y nueva exposición de las mismas hasta la fecha del sorteo.

— Domingo, 30 de noviembre de 1969:

Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los reclutas.

2.—Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos sexto al noveno del Decreto de 10 de agosto de 1933 ("C. L." número 391), que dicta normas a que ha de sujetarse el sorteo individual de los mozos que se celebre en las Cajas de Recluta, para determinar el cupo a que han de quedar afectos, debiendo observarse las prescripciones siguientes:

2.1.—Para el actual reemplazo regirá la Legislación especial minera contenido en el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963 ("B. O. del E." número 280) e Instrucciones Complementarias de la Orden del Ministerio del Ejército de 16 de marzo de 1964 ("D. O." número 64).

2.2.—Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 ("D. O." número 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

2.3.—Se formará una lista numerada por orden alfabético de apellidos y nombres, que comprenda a todos los reclutas "útiles para todo servicio" disponibles para incorporación a filas, de la cual serán excluidos:

2.301.—Los voluntarios alistados en La Legión y los pertenecientes a Cuerpos y Unidades de las plazas de Ceuta y Melilla o provincia del Sahara, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2.302.—Los voluntarios que al ingresar en Caja en 1 de agosto pasado lleven un año o más de servicio en filas, a los que se refiere el artículo 354 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

2.303.—Los voluntarios acogidos a la Ley de 22 de diciembre de 1955, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2.304.—Los acogidos al voluntariado por cuatro años del Servicio de Automovilismo.

2.305.—Los que voluntariamente deseen prestar servicio en Cuerpos y Unidades del Ejército en las plazas de Ceuta y Melilla o en la provincia del Sahara, los cuales deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta a que pertenecen los peticionarios antes de que se cierre la lista ordinal alfabética para ser incluidos en los cupos asignados a los referidos Cuerpos y Unidades.

2.306.—Los ingresados en las Academias Militares.

2.307.—Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

2.308.—Los pertenecientes a las Fuerzas Paracaidistas.

2.309.—Los ingresados en las Escuelas de Especialistas del Ejército.

2.310.—Los pertenecientes a la Instrucción Premilitar Superior y Excedente de la misma.

2.311.—Los hijos o huérfanos de militar y aquellos otros reclutas que en el momento de su ingreso en Caja tengan tres o más hermanos que hayan servido o estén sirviendo en el Ejército, como clase de tropa, y se hayan acogidos a la Orden de 27 de mayo de 1961 ("D. O." número 124).

2.312.—Los acogidos a la Orden conjunta de 1 de junio de 1950 ("D. O." número 125), para prestar servicio en el Ejército del Aire.

2.313.—Los acogidos a las Leyes de exención y prórroga del servicio activo para los españoles residentes en el extranjero.

2.4.—A continuación del sorteo de los "útiles para todo servicio", se efectuará

el de los "útiles exclusivamente para Servicios Auxiliares", debiendo procederse para ello a la formación y exposición de la lista ordinal alfabética en la misma forma que se consigna para los primeros.

2.5.—A los reclutas de una u otra clasificación que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal alfabética y deban de incorporarse a filas, se les asignará el número bis correspondiente al que los precede en la misma lista, siguiendo todas las vicisitudes sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio prevenido en el Decreto de 10 de agosto de 1933.

2.6.—Los "útiles exclusivamente para Servicios Auxiliares" no serán afectados a los cupos de Marina y Aire ni a los de las plazas y provincias africanas, exceptuando los que tengan fijada su residencia en las mismas.

El personal así clasificado no se incorporará a filas permaneciendo en sus casas sin haberes en uso de "Licencia Ilimitada".

2.7.—Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 ("Diario Oficial" número 197) —referente a clérigos y religiosos—, hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder a las plazas de Ceuta y Melilla o provincia del Sahara a alguno de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

3.—Todos los reclutas destinados al Ejército de Tierra clasificados "útiles para todo Servicio", se incorporarán a filas en tres llamamientos, constituido cada uno de ellos por un tercio de cada cupo.

Los reclutas acogidos a la Legislación especial minera se incorporarán a filas en el llamamiento que les corresponda y serán destinados a Unidades o Destacamentos que se designen por este Ministerio en la Instrucción relativa a la distribución del contingente.

4.—La concentración en Caja para la incorporación a filas de los reclutas del Reemplazo de 1969 "útiles para todo Servicio" se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor Central del Ejército, con objeto de que la presentación en los Centros de Instrucción y Reclutas se inicien a partir del día 20 de enero de 1970 para los incluidos en el primer llamamiento, a partir del día 20 de mayo de 1970 para los incluidos en el segundo y 20 de septiembre del citado año para los incluidos en el tercero.

Los Capitanes Generales darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden, y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte en los "Boletines Oficiales" de las provincias, para que lleguen a conocimiento de los interesados.—Madrid, 11 de octubre de 1969.—MENÉNDEZ.

Madrid, 14 de octubre de 1969.—De orden de S. E. el General Jefe de E. M., Luis Cano Portal. (Firmado y rubricado.)

(G. C.—6.337)

## ORGANIZACION SINDICAL

### VIII Feria Internacional del Campo

#### CONCURSO PUBLICO PARA LA EDICION DE UN FOLLETO

Se convoca concurso público para adjudicar la edición y tirada de 100.000 ejemplares de un folleto informativo del expresado Certamen.

El pliego de condiciones puede recogerse en las oficinas del Comisariado de la Feria Internacional del Campo, avenida de Portugal.

La documentación y proposiciones para optar a este concurso se presentarán en el referido Comisariado durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las catorce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuere festivo, al día siguiente.

El acto de apertura de pliegos se celebrará en el mismo Centro, a las trece horas del día hábil siguiente al de queda

errado el plazo de admisión de proposiciones.  
Madrid, 16 de octubre de 1969. — El Comisario general, Diego Aparicio. (G. C.—6.344) (O.—80.769)

**Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles**

**AVISO AL PUBLICO**

Esta Red Nacional, en cumplimiento a las instrucciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del 1.º de noviembre, será suprimida la guardería del paso a nivel que se detalla a continuación, el cual está dotado de las señales reglamentarias:

Situación kilométrica: 57.006. — Denominación de la servidumbre: Línea de Madrid a Alicante. Camino vecinal de Ciruelos a Añover.—Término municipal: Aranjuez. — Provincia: Madrid.

Madrid, 10 de octubre de 1969.—El Director de la 2.ª Zona, Antonio Crespi. (G. C.—6.350) (A.—7.188)

**Delegaciones Provinciales**

**MADRID**

Por el presente anuncio se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que resultaron desconocidos o se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación, haciéndose constar:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos Directos, Sección de Sociedades, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponer los recursos de agravio comparativo, por aplicación de índice indebido o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos Directos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL.

**Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS**

Sotec, S. A. de Estudios y Canalizaciones. — Plaza María Guerrero, 5. — Junta 15-697-a. — Comercio de maquinaria y material industrial no especificado. — Año 1967. — Contraído en 1969. — Referencia 8.657-133.

Industrialización y Comercialización, Sociedad Anónima. — Francisco Alcántara, número 22. — Junta 03-610-c. — Mayor de comestibles. — Empresas mixtas. — Año 1967. — Contraído 1969. — Referencia 8.911-18.

Viuda e Hijos de Palacios M. Pelletier, S. R. C. — San Salvador, 4 y 6. — Junta 13-251-c. — Fabricación de productos farmacéuticos. — Año 1967. — Contraído 1969. — Referencia 9.331-41.

Vigil Sayalero, Antonio. — Sagasta, 8. Junta 08-60-ei. — Venta de edificaciones. Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 82.599 pesetas. — Referencia 13.567.

Antonio Sanz, Angel. — Colombia, 8. Junta 03-620-g. — Menor de ultramarinos (Zona 6, Chamartín). — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 2.944 pesetas. — Referencia 15.453.

García Jiménez, Manuel. — Cea Bermúdez, 13. — Junta 03-620-d. — Menor de

ultramarinos (Zona 3, Universidad). — Año 1967.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 4.544 pesetas.—Referencia 15.658.  
Avila Molina, Manuel. — José Bielsa, número 2. — Junta 03-620-k. — Menor de ultramarinos (Zona 10, Arganzuela-Villaverde). — Año 1967. — Contraído 1969. Cantidad a ingresar: 2.544 pesetas. — Referencia 16.873.

Herrero Pinto, Gervasio. — Dolores Sopeña, 2. — Junta 03-620-k. — Menor de ultramarinos (Zona 10, Arganzuela-Villaverde). — Año 1967. — Contraído 1969. Cantidad a ingresar: 1.944 pesetas. — Referencia 16.893.

Delgado Carro, Anselmo. — Plaza Luca de Tena, 2. — Junta 03-620-j. — Menor de ultramarinos (Zona 9, Retiro-Mediocid). — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 7.144 pesetas. — Referencia 18.089.

Ruiz Martínez, Tomás. — Ronda de Segovia, 4. — Junta 03-60-c. — Confiterías y pastelerías (Zona 2, Latina). — Año 1967. Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 6.944 pesetas. — Referencia 18.807.

Medina Rfo, Luis. — Avenida Valladolíd, 71. — Junta 03-60-c. — Confiterías y pastelerías (Zona 2, Latina). — Año 1967. Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 3.008 pesetas. — Referencia 18.812.

Manipulados, S. L. — Argos, 26. — Junta 17-20. — Manipulación de papel y cartón. — Año 1967. — Contraído 1969. Referencia 18.891-67.

Arce Navarro, Andrés.—Alejandro Morán, 23. — Junta 17-20. — Manipulación de papel y cartón. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 15.218 pesetas. — Referencia 18.910.

Clemares Andrés, Ricardo. — Ercilla, número 7. — Junta 17-20. — Manipulación de papel y cartón. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 5.691 pesetas. — Referencia 18.923.

Donoso Sánchez, José. — Carlos Anioles, 30. — Junta 17-20. — Manipulación de papel y cartón. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 8.719 pesetas. — Referencia 18.929.

García Rupérez, Eusebio. — Cruz, 36. Junta 17-20. — Manipulación de papel y cartón. — Año 1967. — Contraído 1969. Cantidad a ingresar: 4.134 pesetas. — Referencia 18.945.

Vázquez Torralva, Jesús. — Paseo Santa María de la Cabeza, 59. — Junta 17-20. Manipulación de papel y cartón. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 4.000 pesetas. — Referencia 18.957.

Gutiérrez Escampa, Pío. — Cristina, 15. Junta 03-620-s. — Menor de comestibles (Zona 5, Tetuán). — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 2.344 pesetas. — Referencia 19.044.

Ortega García, Miguel. — Emilio Ferrari, 3. — Junta 03-620-s. — Menor de comestibles (Zona 5, Tetuán). — Año 1966. Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 644 pesetas. — Referencia 19.086.

Campillo Santos, Apolinar. — Embajadores, 109. — Junta 22-860-ab. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 31.068 pesetas. — Referencia 19.115.

Bravo Fernández, José. — Atocha, 78 (San Martín de Valdeiglesias). — Junta 22-860-ab. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales.—Año 1967. Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 11.724 pesetas. — Referencia 19.161.

Cherto Gastulla, Francisco. — Mayor, 5. Junta 22-860-hk. — Tracción mecánica de mercancías por carretera en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 3.742 pesetas. — Referencia 19.471.

Barahona López, Hortensia. — Colonia Ciudad Los Angeles, 11. — Junta 22-860-hk. — Tracción mecánica de mercancías por carretera en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. Cantidad a ingresar: 3.528 pesetas. — Referencia 19.478.

Autos Niza, S. A. — Columela, 4. — Junta 22-933. — Transportes de viajeros en coches de turismo con y sin conductor. Año 1967. — Contraído 1969. — Referencia 19.571-11.

Vicente García, Edmundo. — Mejía Lequerica, 9. — Transportes de viajeros en coches de turismo con y sin conductor. — Junta 22-933. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 97.200 pesetas. — Referencia 19.589.

Huerta Olmo, José. — Norberto, 24. — Transportes de viajeros en coches de turismo con y sin conductor. — Junta 22-933. — Año 1967. — Contraído 1969. — Referencia 19.688.

Fernández Herrera, Luis. — Avenida de América, 11. — Junta 22-933. — Transportes de viajeros en coches de turismo con y sin conductor. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 30.900 pesetas. — Referencia 19.690.

Hernández Prados, Tomás. — Profesor Waksman. — Junta 22-933. — Transportes de viajeros en coches de turismo con y sin conductor. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 30.900 pesetas. — Referencia 19.704.

Sánchez Muñoz, Josefina.—Carlos Martín Alvarez, 75. — Junta 22-933. — Transportes de viajeros en coches de turismo con y sin conductor. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 18.850 pesetas. — Referencia 19.709.

Archiaga Romojaro, Fernando. — Santa Julia, 48. — Junta 22-933. — Transportes de viajeros en coches de turismo con y sin conductor. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 28.850 pesetas. — Referencia 19.717.

López Viruel, José Carmelo. — Profesor Waksman. — Junta 22-933. — Transportes de viajeros en coches de turismo con y sin conductor. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 30.900 pesetas. — Referencia 19.730.

Merino Guerrero, Pablo. — Madre de Dios, 34. — Junta 22-933. — Transportes de viajeros en coches de turismo con y sin conductor. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 30.900 pesetas. — Referencia 19.734.

Transportes Juél, S. L. — Villamil, 34. Junta 22-860-eg. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Referencia 19.775-18.

Fernández Olea, Ernesto.—Doctor Fleming, 42. — Junta 22-860-eg. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 36.183 pesetas. — Referencia 19.778.

Martín Romo, Antonino. — Villamil, número 11. — Junta 22-860-eg. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 30.225 pesetas. — Referencia 19.786.

Mozos Mozis, Escolástico. — Rosario Vallecás, 13. — Junta 22-860-eg. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 17.308 pesetas. — Referencia 19.792.

González García, José Antonio. — Comandante Fortea, 20. — Junta 22-860-eg. Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 11.234 pesetas. — Referencia 19.821.

Fernández Pino Almech, Eugenia. — Virgen de Nuria, 23. — Junta 22-860-eg. Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 10.196 pesetas. — Referencia 19.832.

Carlos Montes, Cándido. — Hilanderías, número 3. — Junta 22-860-eg. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 10.751 pesetas. — Referencia 19.841.

Medina Garrido, Benigno. — San Cristóbal, 14. — Junta 22-860-eg. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 9.520 pesetas. — Referencia 19.859.

Rodríguez González, María Luisa. — Paseo Extremadura, 304. — Junta 22-860-eg. Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 8.985 pesetas. — Referencia 19.869.

Rojano García, Ana. — Bravo Murillo, número 305. — Junta 22-860-eg. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 6.818 pesetas. — Referencia 19.879.

Collado Gómez, Jenaro. — Arenal, 8. Junta 22-860-eg. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 7.808 pesetas. — Referencia 19.893.

Bernal Díaz, Luis. — Leiría, 25. — Junta 22-860-eg. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967.—Contraído 1969.—Cantidad a ingresar: 4.373 pesetas.—Referencia 19.897.

Prieto García, Felipe. — Amado Nervo, número 3. — Junta 22-860-eg. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 5.058 pesetas. — Referencia 19.987.

Blasco González, Máximo. — Estación, número 40. — Junta 22-860-eg. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 6.984 pesetas. — Referencia 19.915.

Rodríguez González, María Luisa. — Paseo Extremadura, 302. — Junta 22-860-eg. Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 6.631 pesetas. — Referencia 19.923.

Bias Cuevas, León. — Villa Teresita, sin número. — Junta 22-860-eg. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. Cantidad a ingresar: 6.043 pesetas. — Referencia 19.927.

Velasco Fernández, Fidel Juan. — San Miguel Arcángel, 5. — Junta 22-860-eg. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 5.080 pesetas. — Referencia 19.963.

Ferrero Pavón, Ignacio. — Reyes Magos, número 8. — Junta 22-860-eg. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 4.277 pesetas. — Referencia 20.007.

Sánchez Martín, Domingo. — En el Municipio. — Junta 22-860-eg. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 4.277 pesetas. — Referencia 20.008.

Fernández Pérez, Pilar. — Raimundo Lullio, 21. — Junta 22-860-eg. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 4.277 pesetas. — Referencia 20.014.

Martín, Juan Andrés. — Ana María Fuencisla, 2. — Junta 22-860-eg. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 4.042 pesetas. — Referencia 20.019.

López Morato, Antonio. — Casa Eulogio, sin número. — Junta 22-860-eg. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 4.042 pesetas. — Referencia 20.028.

Cruz Chacón, Miguel. — Leñeros, 15. Junta 22-860-eg. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 3.807 pesetas. — Referencia 20.038.

Ordóñez Mediano, Alfonso. — Avenida de América, 12. — Junta 22-860-eg. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 3.689 pesetas. — Referencia 20.047.

Alvarez Sánchez, Sebastián. — Huertas, número 4. — Junta 22-860-eg. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Año 1967. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 3.689 pesetas. — Referencia 20.053.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 11 de octubre de 1969. — El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—6.468)

**AYUNTAMIENTOS**

**NAVACERRADA**

Este Ayuntamiento, previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid, tiene acordada la enajenación mediante subasta pública de los aprovechamientos de los pastos correspondiente al año forestal de 1969-1970, de los siguientes montes:

A las once horas, pastos del monte nú-

mere 24, pinar de "La Barranca", bajo el tipo base de licitación de 20.300 pesetas.

A las doce, pastos del monte pinar de "La Helechosa", bajo el tipo base de licitación de 6.720 pesetas.

A las trece horas, aprovechamiento de pastos del monte "Dehesa de la Golondrina", bajo el tipo base de licitación de pesetas 40.000.

A las catorce horas, aprovechamiento de pastos del tranzón "Dehesa de Majaserranos", del monte pinar de "La Barranca", bajo el tipo de licitación de 12.000 pesetas.

El aprovechamiento dará comienzo a partir del día de la adjudicación definitiva y terminará el día 30 de septiembre de 1970.

Pliegos de condiciones facultativas: Regirán los aprobados últimamente por la Jefatura del Distrito Forestal, y los aprobados por este Ayuntamiento.

La garantía provisional será del 3 por 100 del tipo base de licitación.

La fianza definitiva será el 6 por 100 del importe de remate.

Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobre cerrado hasta las catorce horas, durante todos los días laborables, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

La apertura de plicas se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las horas que anteriormente se indican, el día laborable siguiente del que hayan transcurrido veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los licitadores deberán acreditar la constitución de la garantía provisional mediante ingreso en Arcas municipales, y además de la proposición ajustada al modelo que al final se inserta, deberán presentar declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los gastos de esta subasta serán a cargo del rematante.

**Modelo de proposición**

Don ....., natural de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., en representación de ....., según acredita con ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ...., de fecha ....., para la subasta de los pastos de la finca ....., durante el año forestal de 1969-70, ofrece por los mismos la cantidad de ..... pesetas, comprometiéndose al cumplimiento del pliego de condiciones. (Fecha y firma del proponente.)

Lo que hago público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Navacerrada, 3 de octubre de 1969.— El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.204) (O.—80.661)

Este Ayuntamiento, previa autorización del Distrito Forestal de Madrid, acordó la enajenación mediante subasta pública del aprovechamiento de dos lotes de madera de los montes números 24 y 25, pinar de "La Barranca y Helechosa", respectivamente, de la pertenencia de Navacerrada, y correspondiente al año forestal de 1969-1970.

Pliegos de condiciones: Regirán los aprobados últimamente por el Distrito Forestal de Madrid y el de económico administrativo aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de agosto.

La garantía provisional será el 3 por 100 del tipo base de licitación.

La garantía definitiva será el 6 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, hasta las catorce horas, durante todos los días laborables desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

La apertura de plicas se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día laborable siguiente

de del que haya transcurrido veinte días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el citado periódico oficial.

Si por cualquier circunstancia quedase desierta esta subasta se celebrará una segunda transcurridos que sean diez días, contados a partir del siguiente del de la celebración de la primera, a la misma hora, en el mismo lugar y bajo el mismo tipo de licitación, siendo los días también hábiles.

A la proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, carnet profesional de la madera y una declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los gastos de la subasta correrán a cargo del rematante.

**Modelo de proposición**

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., núm. ...., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., para la enajenación del lote de maderas del monte número ....., de la pertenencia de Navacerrada, denominado pinar de "La .....", que consta de ..... pinos, con ..... metros cúbicos de madera en pie en rollo y con corteza, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)  
Condiciones particulares de cada lote  
Lote monte pinar de "La Barranca", número 24 de los del catálogo de utilidad pública, con 500 pinos con 370.002 metros cúbicos de madera en pie en rollo y con corteza, precio base 296.000 pesetas. Precio índice 370.000 pesetas.

Lote monte número 25, pinar de "La Helechosa", con 350 pinos con 324.960 metros cúbicos de madera en pie en rollo y con corteza, precio base de licitación 292.788 pesetas. Precio índice 365.985 pesetas.

Lo que hago público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navacerrada, 3 de octubre de 1969.— El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.204 bis) (O.—80.662)

**GUADARRAMA**

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta de aprovechamientos maderables en el monte pinar, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por plazo de ocho días.

Guadarrama, 10 de octubre de 1969.— El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.205) (O.—80.663)

**ALCALA DE HENARES**

El próximo día 23 del actual y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la apertura del pliego de "oferta económica" admitido al concurso-subasta para la adquisición de terrenos para la construcción del Grupo Escolar número 16 —El Angel— y que se refiere a los concursantes doña María Arévalo López-Soldado y doña María Luisa, Sara y María Paz Olivares Guerra, únicos proponentes que han presentado licitación en el mencionado concurso-subasta.

Lo que se hace público en ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente de 8 del actual, para conocimiento de los interesados.

Alcalá de Henares, 9 de octubre de 1969. El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.206) (O.—80.664)

**Audiencia Territorial de Madrid**

**PRESIDENCIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 ("B. O." del 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal con cinco años en el

ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 ("Boletín Oficial" del 9 del mismo mes), por el presente se hace público el concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus funciones, o por haberse producido las vacantes por otras causas.

Dichos cargos serán provistos mediante concurso celebrado de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Decreto Orgánico de 19 de junio de 1969 para los Jueces de paz propietarios y sustitutos, y los artículos 58 y siguientes, en relación con el artículo 68 del Decreto Orgánico de 13 de enero de 1956 para los Fiscales de paz propietarios y sustitutos.

**Juzgado de Alcalá de Henares**

- Jueces comarcal sustituto de Torrejón de Ardoz.
- Juez de paz propietario de Cobefia.
- Juez de paz sustituto de Cobefia.
- Juez de paz sustituto de Villalbilla.
- Fiscal de paz propietario de Campo Real.
- Fiscal de paz propietario de Cobefia.
- Fiscal de paz propietario de Pozuelo del Rey.
- Fiscal de paz sustituto de Cobefia.
- Fiscal de paz sustituto de Loeches.

**Juzgado de Aranjuez**

- Juez de paz propietario de Villamanrique de Tajo.
- Juez de paz sustituto de Valdara-cete.
- Juez de paz sustituto de Valdemoro.
- Fiscal de paz propietario de Valde-moro.
- Fiscal de paz sustituto de Valdara-cete.

**Juzgado de Colmenar Viejo**

- Fiscal comarcal sustituto Agrup. 209 (Torrelaguna-Colmenar Viejo).
- Juez de paz propietario de Mangirón.
- Juez de paz sustituto de Gascones.
- Juez de paz sustituto de Horcajuelo de la Sierra.
- Juez de paz sustituto de Navarredonda.
- Juez de paz sustituto de Valdepiélagos.
- Fiscal de paz propietario de Redueña.
- Fiscal de paz propietario de Torre-mocha del Jarama.
- Fiscal de paz sustituto de Rascafría.
- Fiscal de paz sustituto de Manjirón.
- Fiscal de paz sustituto de Gargan-tilla de Lozoya.
- Fiscal de paz sustituto de Hoyo de Manzanares.

**Juzgado de primera instancia e instrucción número 31**

- Fiscal de paz propietario de Alcor-cón.

**Juzgado de Navalcarnero**

- Juez de paz propietario de Villanueva de Perales.
- Fiscal de paz sustituto de Batres.

**Juzgado de San Lorenzo del Escorial**

- Juez comarcal sustituto de San Lorenzo del Escorial.
- Juez de paz sustituto de Collado-Mediano.
- Juez de paz sustituto de Villanueva del Pardillo.
- Fiscal de paz propietario de Colla-do-Mediano.
- Fiscal de paz propietario de El Es-corial.
- Fiscal de paz propietario de Los Mo-linos.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos en los Juzgados de primera instancia e instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de octubre de 1969.—El Presidente (Firmado). (G. C.—6.180)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación interpuesta en los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, por don Rafael García Santos, con don Carlos Gómez Rodríguez, don Raimundo Rodríguez Alfonso y la "Mutua General de Seguros, S. A.", sobre cobro de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Rafael García Santos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guadarrama, defendido por el Letrado don Félix del Olmo Pastor y representado por el Procurador don Alejandro Piñán Sañz, y de otra, como demandada y apelada, la "Mutua General de Seguros, S. A.", domiciliada en esta capital, defendida por el Letrado don Antonio Baralobre Santiago y representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza; siendo también demandados apelados don Carlos Gómez Rodríguez y don Raimundo Rodríguez Alfonso, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre pago de cantidad...

**Fallamos**

Que con expresa condena de las costas causadas en esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y conformamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial con fecha veinte de enero del año en curso, en los autos de menor cuantía a que el presente rollo se contrae.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de los demandados don Carlos Gómez Rodríguez y don Raimundo Rodríguez Alfonso, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jaime Ruiz Tapiador, Antonio Laguna, Gaspar Fernández Lomana, Tomás Marco, Benjamín Gil. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Antonio Laguna Serrano, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario. Madrid, veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—José Dancausa. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo fielmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados don Carlos Gómez Rodríguez y don Raimundo Rodríguez Alfonso, expido la presente, que firmo en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.178) (C.—32.112)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos bajo el número ochenta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Roldán,

Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Ramón Gayosso Rey, contra don Carlos García Alonso, sobre reclamación de cincuenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes muebles embargados a al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Carlos García Alonso, en la calle de Asunción Castell, número veintisiete, sótano, y que son los siguientes:

Dos archivadores metálicos de cuatro cajones cada uno, tasados en tres mil pesetas.

Una mesa de oficina en madera y armadura metálica, con tres cajones laterales, tasada en setecientas pesetas.

Cinco sillas con armadura metálica, tapizadas en goma espuma y tela azul, tasadas en setecientas cincuenta pesetas.

Una mesa de madera, de oficina, con armadura metálica y cuatro cajones laterales, tasada en novecientas pesetas.

Un sofá con armadura de madera, tapizado en skay negro, tasado en tres mil pesetas.

Dos sillones haciendo juego con el anterior, tasados en mil trescientas pesetas.

Un radiador eléctrico, marca "Super-ser", de doce elementos, tasado en cuatrocientas pesetas.

Dos armarios de madera, de oficina, de 1 metro de alto por 1,50 de ancho, con dos puertas correderas, tasados en mil cuatrocientas pesetas.

Total: once mil cuatrocientas pesetas. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de diciembre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de once mil cuatrocientas pesetas con la rebaja del veinticinco por ciento en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Joaquín Revuelta.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda.

(A.—7.121)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, Magistrado-Juez de instrucción número 5 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue pieza separada de responsabilidades pecuniarias dimanantes de las diligencias preparatorias número 50 de 1968, seguidas por delito de conducción ilegal, contra José Luis Uriel Magunagoicoechea, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al encartado referido, y que a continuación se describen:

Una motocicleta, marca "Vespa", matrícula BI-98.221, con número de motor 07M-305.383 y número de bastidor 07C-305.336. Tasado en la suma de 7.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas y treinta minutos del día 25 de noviembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, planta baja, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Los bienes muebles anteriormente reseñados se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Tercera. Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del precio que sirvió de base para la subasta,

sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta. Los bienes se encuentran depositados en el propio encartado, vecino de Bilbao, calle Esparteros, 22, piso 5.º izquierda.

Quinta. Se hace constar que los bienes antes expresados si tuvieran alguna carga o gravamen, seguirán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 14 de octubre de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado). (C.—32.122)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, Magistrado-Juez de instrucción número 5 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento y se tramita pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria dimanante de las diligencias preparatorias número 65 de 1968, contra Manuel Serrano Márquez, de la que resulta ser responsable civil subsidiario don Manuel Serrano Pérez, y en la que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al expresado responsable civil subsidiario, y que a continuación se describen:

Un velomotor, marca "Peugeot-Moveva", con número de motor 138.246, con una cilindrada no superior a 50 c.c., bastidor BBI número 131.333. Tasado en 3.000 pesetas.

Para el remate de dicho vehículo se ha señalado las doce horas y treinta minutos del día 25 de noviembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, planta baja, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Los bienes reseñados anteriormente, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio referido.

Tercera. Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos del indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta. Los bienes descritos se encuentran depositados en poder del propio responsable civil subsidiario, don Manuel Serrano Pérez, con domicilio en la calle de Guart de Poblet, 7, de esta capital.

Quinta. Se hace constar, a los efectos oportunos, que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, seguirán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid, a 14 de octubre de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado). (C.—32.123)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid (General Castaños, número 1), se tramita expediente de dominio número 184 de 1967, a instancia del Procurador señor Granizo, en representación de doña Felipa Moreno Ortega, que litiga en concepto de pobre, para acreditar e inscribir en el Registro de la Propiedad el dominio en que se halla de la siguiente finca:

Urbana.—Número 7 de la calle Voluntarios Catalanes, de esta capital, barrio de Tetuán de las Victorias, antiguo término municipal de Chamartín de la Rosa, con una superficie de 103,5 metros cuadrados, equivalentes a 1.333,8 pies cuadrados; que linda: al Oeste, con Paulino González Albaladejo; al Este, con Pedro Díaz Serrano, y al Sur, con doña Carmen Olivar Ferrer.

La adquirió la actora por compra a doña Teresa Puertas Mauri, mediante documento privado, actuando don Francisco Sierra como apoderado de dicha señora, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen.

Y por resolución de esta fecha se acordó

citar a los herederos de don Paulino González Albaladejo, don Pedro Díaz Serrano y doña Carmen Oliva Ferrer, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en forma en dicho expediente, a oponerse a la inscripción solicitada, si lo estiman oportuno, o hacer las manifestaciones que a su derecho pudiera convenir, bajo los apercibimientos legales.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 24 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—32.119)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Exterior de España, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Antonio F. de Correa Veglión, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tres millones setecientos setenta y nueve mil ciento veintitres pesetas con cuarenta céntimos, las fincas embargadas en dicho procedimiento, que a continuación se describirán y habiéndose señalado para dicho acto de subasta las doce horas del día veinte de noviembre del corriente año, en los locales de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, de Madrid.

Heredad sin nombre particular, de figura pentagonal, parte bosque alcornocal y pinar, atravesada en direcciones diferentes por varios caminos y arroyos, y una parte pequeña por la carretera de Quart a Montnegre, de cabida doscientas cuarenta y seis hectáreas, ochenta y cuatro áreas y veinte centiáreas, en término de Quart, y en la misma existen tres casas de labor conocidas con los nombres de Anso Rey o Llinás o Can Rey Can Xiorreck, hoy sucesores y Más Gèlasts, hallándose las dos primeras en el antiguo término de Castellar y la última, actualmente en ruinas, en el antiguo término de San Mateo de Montnegre. Que linda: al Norte, con Ana Gruart Gisbert, Miguel Sufien Silvestre, Antel Rubi Rabassada y Joaquín Carrera; por el Este, con Poncio Pigen Coromina, Conrado Sabater Estalella y Dolores Pibernat Colls; por el Sur, con Juan Silvina, Adela Corcel, Juan Sabina Leonart, Adela Poster Garré, y en una línea recta de 1,275 metros en dirección Oeste-Este, que en el extremo Este forma ángulo con la base del pararrayos de la cúpula de la Iglesia de Castellar, de 61 grados, 61 minutos y 16 segundos, que empieza en el lado derecho de la carretera de la Diputación Provincial de Guart a Montnegre, entre los kilómetros 3 y 4 y a dieciocho metros del cruce de dicha carretera con el camino particular que conduce a Can Bruguera, en dirección a Montnegre, y por el extremo Este llega hasta el lado de Bruguera en dirección a Montnegre, y por el extremo Este llega hasta el lado derecho del camino que va de Can Xorrech, al llamado Can de las Planas, y a 202,50 metros del cruce con el antiguo camino vecinal de Llambillas o a la Bisbal, por S. Mateo de Montnegre, y por el Oeste, con finca que se adjudica a Eva Krosmaí, mediante camino vecinal de Llambillas a la Bisbal, por ese punto S. Mateo de Montnegre, con la misma finca mediante camino de Can Xorrech a Can de las Planas, carretera de la Diputación de Quart a Montnegre y mediante la misma carretera, con la Parroquia de Castellar y Ana Gruart.

Segunda. Heredad parte cultivo, parte yermo y parte bosque alcornocal, atravesada en diferentes direcciones por varios caminos, carretera de Quart a Montnegre y arroyos, de cabida ciento setenta y tres hectáreas, seis áreas y cinco centiáreas, radica en término municipal de Quart, en las que existen las casas de labor con sus anexos Manso Pagés, actualmente en ruinas, Manso Bruguera o Can Bruguera, Can Ros o Can Ros Colls, radicando los dos

primeros en el antiguo término de Castellar, y el último en el Quart, Parroquia de Castellar, y en línea recta de 1.275 metros en dirección Oeste-Este, que en el extremo Oeste forma ángulo con la base del pararrayos de la cúpula de la Iglesia de Castellar de 61º, 61', 61", que empieza en el lado derecho de la carretera de la Diputación Provincial a Quart o Montnegre, entre los kilómetros 3 y 4, y a dieciocho metros del cruce de dicha carretera con el camino particular que conduce a Can Bruguera, en dirección a Montnegre, entre los kilómetros 3 y 4 y dieciocho metros del cruce de dicha carretera con el camino particular que conduce a Can Bruguera en dirección a Montnegre, y por el Este llega hasta el lado derecho del camino que va de Can Xorrech al llamado Can de las Planas, y a 202,50 metros del cruce con el antiguo camino vecinal de Llambillas a la Bisbal, por S. Mateo de Montnegre; por el Este, con finca herederos de Bernardo Sekorr, o sea, Elena Sohkorre, mediante carretera de Quart a Montnegre en parte; parte mediante camino vecinal de Llambillas a la Bisbal, por S. Mateo a Montnegre, y con Adela Portell, mediante este último camino; Este, Ramo de Guerra, Dolores Sitja y parte con ésta, mediante carretera de Quart a Montnegre; por el Sur, con Juan Sibina, con el estado Ramo de Guerra, Dolores Sitja, Dolores Birne, Miguel Caireta, Jaime Tort, Margarita Estévez y Esteban Massaguer.

Inscritas ambas fincas en el Registro de la Propiedad de Gerona, al tomo trescientos cincuenta del archivo, libro trece de Quart, folio doscientos cuarenta y seis, fincas números quinientos once y quinientos doce, inscripciones seguidas, respectivamente.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, en Secretaría, el diez por ciento, por lo menos, del precio señalado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se estimarán suficientes, entendiéndose que todo licitador los acepta y no podrá exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, seguirán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos estarán a disposición, en Secretaría, del licitador que solicite su examen.

Y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder su remate a un tercero.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Gerona, en el periódico "Alcázar", de esta capital, y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.185)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez número quince de los de esta capital, en los autos de menor cuantía número catrocientos quince de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por don Francisco Melgar Trampus, "Muebles-Decoración", representado por el Procurador señor Feijóo, contra "Mueble Español, S. A. Mensá", domiciliada en Alcalde Martín Cobos, sin número, de la ciudad de Burgos, sobre reclamación de ciento cuarenta y una mil cincuenta pesetas, importe de publicaciones en la Revista "Muebles-Decoración", se sacan a la venta en pública y primera subasta, los siguientes bienes embargados al demandado:

Siete dormitorios, compuestos cada uno de armarios de cuatro puertas, camas de 1,35, dos mesillas y un comodín con marco para luna, peritados en ochenta y cuatro mil pesetas.

Total: ochenta y cuatro mil pesetas.  
**Advertencias**

**Primera**

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo.

**Segunda**

Servirá de tipo para la misma el de tasación, o sea, la cantidad de ochenta y cuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, pudiendo efectuarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Tercera**

Que los bienes objeto de esta subasta, se encuentran depositados en poder de don Laureano Angulo Angulo, presidente del consejo de administración de la entidad demandada, en Alcalde Martín Cobos, sin número, de la ciudad de Burgos, en donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—7.133)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Juan García-Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en autos procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre del "Banco Hispano Americano", contra don Costancio Aranda Agui y doña Juana Martín Pérez, sobre realización de un crédito hipotecario, he mandado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo pactado en la escritura de hipoteca, las siguientes:

**Primera.** La mitad indivisa del piso primero derecha, digo, segundo derecha de la calle de Bravo Murillo, número doscientos trece, de Madrid, de ciento siete metros ochenta y dos decímetros cuadrados, en piso habitable, y doce metros treinta y tres decímetros cuadrados de terraza. Consta de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo, con tres huecos, uno de ellos con una terraza a la calle, y dos al fondo, uno de ellos con terraza lavadero. Linda: al frente, con la calle de su situación; derecha, piso segundo izquierda y cajas de escalera y ascensor; izquierda, medianería izquierda de la casa; al fondo, finca número diecinueve mil setecientos catorce del Registro. Cuota de la comunidad, seis enteros cincuenta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, al tomo setecientos veintisiete, folio ciento cuarenta y seis, finca veintiséis mil cuatrocientos veinticinco.

**Segunda.** Parcela número uno en término de Miraflores de la Sierra, al sitio de la Calleja del Río, procedente de la llamada Harrén de los Zarzos, de haber unos doscientos metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados; que linda: al Norte, en línea de medianería, finca de Carolina Santamaría; Este, en línea de medianería, finca de Luz Sánchez Tarifa, en línea de medianería, parcela número dos, prometida a doña Pilar Díaz Blanco, y Oeste o frente, calle particular formada de la misma finca matriz, de la que ésta procede, y por la que esta parcela tiene su acceso. Sobre ella existe una casa destinada a vivienda unifamiliar, de mampostería corriente y bloque de hormigón, con cubierta de pizarra, compuesta de dos plantas, integrada la baja por comedor-estar, un dormitorio, cocina y cuarto de aseo y acceso a la superior, que consta de pasillo y tres dormitorios, con sus correspondientes servicios de aguas limpias y sucias e instalación eléctrica empotrada. Ocupa una superficie por planta de unos treinta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, destinándose el res-

to del terreno que se encuentra debidamente cercado, a jardín. Los muros de la construcción en cuanto dan a la levantada parcela número dos, tienen la consideración de medianeros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo doscientos cuarenta y cinco, libro veintinueve de Miraflores de la Sierra, folio ochenta y cinco, finca dos mil quinientos seis, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día dos de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores:

Que las fincas salen a subasta independientemente una de otra.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de hipoteca, que es para la primera finca, o sea, mitad indivisa del piso, en quinientas cincuenta mil pesetas, y el trozo de terreno sito en Miraflores de la Sierra, en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de la finca que se desee adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante lo acepta como bastante la titulación, sin exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante expresamente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.147)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos ejecutivos número cuatrocientos setenta y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, instados por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre de "Aislamientos Termo Acústicos, S. A.", contra "Defensa Antigás, Sociedad Anónima", en los que por providencia de este día se acuerda sacar a tercera y pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una furgoneta, marca "D. K. W.", matrícula SE-11.230, tasada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Otra furgoneta, marca "Tempo", matrícula M-339.428, en cuarenta mil pesetas.

Cincuenta muebles metálicos, de cocina, marca "Tucán", superior doble de 950 por 670 por 330 milímetros, tasados en veinticinco mil pesetas.

Veinticinco muebles de cocina, marca "Tucán", inferior doble de 950 por 800 por 500 milímetros, tasados en trece mil setecientos cincuenta pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día siete de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, y la misma tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fué de noventa y tres mil ochocientos doce pesetas y cincuenta céntimos, y para el caso de que la postura fuera inferior a las dos terceras partes de dicho tipo, quedará el remate en suspenso hasta que

transcurra el término del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que los bienes se hallan en depósito del cajero de la entidad demandada, don Antonio Blanco Belda, en calle Pradillo, número cincuenta y cuatro, donde pueden ser examinados.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.158)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por "Construcciones Muñoz Mezquita, S. A.", representada por el Procurador señor Alvarez Buylla, contra don Angel Outón, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una sortija de brillantes rosas, oro blanco.

Una sortija de brillantes rosas, en oro blanco.

Una sortija de brillantes y granate, en oro blanco.

Una sortija de brillantes rosas, en oro blanco.

Una sortija de brillantes, en oro blanco.

Una sortija de brillantes y perla, en oro blanco.

Una sortija de brillantes y perla, en oro blanco.

Unos pendientes de brillantes y perla, en oro blanco.

Unos pendientes de brillantes rosas y perla, en oro blanco.

Una pulsera de brillantes y oro blanco.

Una pulsera de brillantes y oro blanco.

Una pulsera de brillantes rosas, oro rojo y platino.

Una sortija de brillantes rosas, en oro blanco.

Unos pendientes de brillantes rosas, en oro blanco.

Unos pendientes de brillantes rosas y oro blanco.

Unos pendientes de brillantes y perlas, oro blanco.

Unos pendientes de perla y oro blanco y brillantes rosas.

Unos pendientes de brillantes rosas, en oro blanco.

Un tresillo de brillantes y zafiro, en platino.

Una sortija de brillantes, en oro blanco.

Una sortija de brillantes y perla, en oro blanco.

Una sortija de brillantes y rosas, en oro blanco.

Un broche de brillantes, en oro blanco.

Un broche de brillantes y esmeraldas, en oro blanco.

Un broche de brillantes y rosas, en oro blanco.

Un pájaro de brillantes rosas, en oro blanco.

Un broche en oro rojo, en brillantes y esmeraldas.

Un broche de brillantes y oro rojo.

Un broche de brillantes y oro rojo.

Un broche de oro rojo, rosas y oro blanco.

Un broche de brillantes y oro rojo.

Unos pendientes de brillantes rosas, en oro blanco.

Una sortija de brillantes rosas, en oro blanco.

Un collar en oro rojo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veinticinco de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas dieciséis mil seiscientas treinta y seis pesetas, en que los referidos bienes se han tasado; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y podrá ha-

cerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Las alhajas que se subastan están en poder del demandado en concepto de depósito, cuyo señor tiene su domicilio en la calle del Clavel, número ocho, de esta capital, y pueden ser examinadas por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—7.159)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del número veinticuatro de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en representación de Ricardo Medem "John Deere, S. A.", contra don Saturio Martín Lozano, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes muebles embargados al deudor, que se describen a continuación, por plazo de ocho días, habiéndose señalado para su celebración, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de noviembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes

**Condiciones**

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Bienes objeto de la subasta**

Un tractor agrícola, marca "Lanz", modelo "Bulldog", de 38 HP de potencia, matrícula ZA-2.128, chasis número 10.957, motor número 9.783, con elevador Lisa número 6.135, tasado en veinticinco mil pesetas.

Un arado bisurco, marca "Barrio", reversible, de 10 pulgadas, modelo RD-225, número 13.732, tasado en dos mil pesetas.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.189)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco de Madrid, se tramitan con el número trescientos cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta y nueve, autos de juicio ejecutivo entre las partes que se dirá, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Daniel Ferrer Martín, Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Angel García Medel, representado por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey y defendido por el Letrado don Manuel Ruiz; contra don Antonio Ramil Sáez, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

**Fallo**

Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Antonio Ramil Sáez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Angel García Medel de la cantidad de trece mil doscientas treinta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer. (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Antonio Ramil Sáez y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid con el visto bueno del señor Juez, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.122)

**JUZGADO NUMERO 25****EDICTO**

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia de la entidad "Mundo Hogar, S. A.", contra don José Luis Pedrote Vera, vecino de Madrid, Picos Balaitus, número cinco, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de tasación, del automóvil marca "Simca", modelo 1.000, matrícula número M-631.894, embargado al demandado, depositado en el mismo y que ha sido tasado pericialmente en sesenta mil pesetas.

Se ha señalado para el remate el día siete de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.175)

**JUZGADO NUMERO 25****EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Amador Herráiz Loranca, representado por el Procurador señor Guinea, contra don Jaime Prade Guardida, sobre cobro de cantidad, en los cuales se dictó la misma sacando a la venta en pública y segunda subasta, los siguientes bienes:

**Primer lote**

Un reloj de pared, estilo oriental.  
Un tresillo verde rameado.  
Un tresillo poliván, color canela, raado.  
Un sillón a juego con el anterior.  
Un sillón tapizado en rojo.  
Dos puf, cuadrados, de color amarillo.  
Una mesita de centro, con incrustaciones de piel labrada.  
Un aparato de televisión de 23 pulgadas, marca "Saba".  
Un aparato tocadiscos, estereofónico.  
Un butacón tapizado en azul.  
Un arcón estilo antiguo, con dos cerraduras.  
Tres bandejas de plata, de 50 centímetros de diámetro.

**Segundo lote**

Una alfombra persa, fondo amarillo y dibujos rojos, de 2,50 metros por 1,50 me-

tros, y otra alfombra persa, en rojo y azul.

**Tercer lote**

Un cuadro sin firma, representando tipos uruguayos.

Otro firmado Duracamps, representando escena taurina en el campo.

Otro firmado Chargal o Chagall; y Otra firma de "Agasatá".

Para el remate de tales bienes, que comprenden dichos tres lotes, que se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, domiciliada en la avenida del Generalísimo, número noventa, piso octavo izquierda, se ha señalado el día ocho de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para el remate de tales bienes las siguientes sumas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta: para el primer lote, cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos; para el segundo lote, ocho mil ciento treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos; para el tercer lote, dieciséis mil ciento veintitrés pesetas, digo, veinticinco pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

**Cuarta**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.140)

**JUZGADO NUMERO 27****EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número sesenta y uno de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de la "Compañía Madrileña de Inversiones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Ramón Gayoso, contra doña María Teresa Juste Rincón, asistida de su esposo, sobre reclamación de quince mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de doña María Teresa Juste Rincón, en la calle de Vallehermoso, número treinta y nueve, y que son los siguientes:

Un televisor, marca "General Eléctrica Española", de 23 pulgadas, con elevador.

Una nevera eléctrica, marca "Philips", de 275 litros.

Una lavadora eléctrica, marca "Bru".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintitrés mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El

Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez. (A.—7.120)

**JUZGADO NUMERO 28****EDICTO**

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la declaración de herederos abintestato de doña Felisa Aquilina Guillén y Blanco, hija de Vicente y de Vicenta, que nació en Madrid, el día cuatro de enero de mil novecientos siete, y que falleció sin haber otorgado testamento, en estado de soltera, el día treinta de junio del pasado año, de la que se ha solicitado la declaración de herederos a favor de su hermano don Vicente Sebastián Guillén y Blanco; lo que se hace saber a fin que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, puedan comparecer a reclamarla ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.136)

**JUZGADO NUMERO 29****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 226 de 1968, que se siguen en este Juzgado, a instancia del señor Abogado del Estado, en la representación de oficio que le es propia, contra don Angel Serrano, mayor de edad, casado, cuyo domicilio lo tuvo en Montejó de la Sierra, partido judicial de Torrelaguna, y hoy en ignorado paradero, y otro, en reclamación de 80.321,20 pesetas, por medio del presente se emplaza al citado demandado don Angel Serrano, para que dentro del término de nueve días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, de esta capital, compareciendo en los citados autos como demandado, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 10 de octubre de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—4.178)

**JUZGADO NUMERO 32****EDICTO**

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado-Juez de instrucción número 32 de los de esta capital:

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para hacer efectivas las multas a que fué condenado Francisco Godoy Tobares, en sentencia de 5 de julio de 1969, dictada en las diligencias preparatorias 68 de 1968, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública y tercera subasta, la moto que luego se describirá, como de la propiedad del referido penado, a quien le fué embargada, anunciándose el acto por término de ocho días y bajo las condiciones que se expresarán, habiéndose señalado para el acto del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 12 de noviembre próximo, a las once horas.

**Vehículo objeto de subasta**

Moto, "Bultaco", de 155 c.c., matrícula M-311.355, propiedad de referido penado, si bien aparece inscrita a nombre de Francisco Ayerra Leal, encontrándose depositada en las obras del Colegio Gran Capitán, avenida de Osa Mayor, 162, Aravaca, en donde podrá ser examinada por quien lo desee.

**Condiciones de la subasta**

Primera. Dicha moto sale a subasta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo por el que salió a subasta la moto en la segunda subasta, que fué el de 2.250 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 11 de octubre de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado). (G. C.—6.244) (C.—32.118)

**JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 11****CEDULA DE NOTIFICACION**

En procedimiento de juicio verbal civil número ciento cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y nueve, tramitado en este Juzgado, a instancia del Procurador don Alfredo Bobillo Martín, en nombre y representación de "General Fosforera, Sociedad Anónima", contra don Manuel Vindel Regidor, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Serafín González Molina, Juez municipal número once de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de la una, y como demandante, la razón mercantil "General Fosforera, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Alfredo Bobillo Martín; y de la otra, como demandado, don Manuel Vindel Regidor, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Gutiérrez Canales, número veinticuatro, sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil "General Fosforera, S. A.", contra don Manuel Vindel Regidor, en reclamación de cuatro mil treinta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos, debo de condenar y condeno al expresado demandado, a que pague a la actora la mentada suma, el interés legal de la misma desde la interposición judicial hasta su total solvencia, y al pago asimismo de las costas procesales causadas.

Por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente sentencia en la forma establecida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal en el supuesto de que pudiera ser habido.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Firmado y rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Vindel Regidor, expido la presente, que firmo en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.127)

**JUZGADO NUMERO 11****CEDULA DE NOTIFICACION**

En procedimiento de juicio verbal civil, tramitado en este Juzgado, a instancia del Procurador de los Tribunales don Alfredo Bobillo Martín, en nombre y representación de "General Fosforera, S. A.", contra el señor Pardo González, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Serafín González Molina, Juez municipal número once de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de la una, y como demandante, la entidad mercantil "General Fosforera, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales, don Alfredo Bobillo Martín; y de la otra, como demandado, el señor Pardo González, cuyo nombre se ignora, mayor de edad, y de esta vecindad, con domicilio en la calle del General Pardifias, número ochenta y

cinco, sobre reclamación de cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos...

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil "General Fosforera, S. A.", contra el señor Pardo González, en reclamación de cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, debo de condenar y condeno al expresado demandado, a que pague a la actora la mentada suma, el interés legal de la misma desde la interpelación judicial hasta su total solvencia, y al pago asimismo de las costas procesales causadas.

Por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente sentencia en la forma establecida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la actora se solicite la notificación personal, en el supuesto de que pudiera ser habido.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Firmado y rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado señor Pardo González, expido la presente, que firmo en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.128)

**JUZGADO NUMERO 11**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En procedimiento de juicio verbal civil seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador de los Tribunales don Alfredo Bobillo Martín, en nombre y representación de "General Fosforera, Sociedad Anónima", contra don Francisco Latorre Latorre, sobre reclamación de cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Serafín González Molina, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número once de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal, seguidos a instancia del Procurador don Alfredo Bobillo Martín, en nombre y representación de "General Fosforera, Sociedad Anónima", contra don Francisco Latorre Latorre, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Marcenado, número treinta y cinco, sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alfredo Bobillo Martín, en nombre y representación de "General Fosforera, S. A.", contra don Francisco Latorre Latorre, en reclamación de cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, debo de condenar y condeno al expresado demandado a que pague a la actora la mentada suma, más los intereses legales desde la interpelación judicial hasta su total solvencia y al pago de las costas procesales causadas.

Por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente sentencia en la forma establecida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite su notificación personal, en el supuesto de que pudiera ser habido.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Francisco Latorre Latorre y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.129)

**JUZGADO NUMERO 11**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En procedimiento de juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número ciento cuarenta y seis de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia del Procu-

rador de los Tribunales don Alfredo Bobillo Martín, en nombre y representación de "General Fosforera, S. A.", contra don Mariano Martín, sobre reclamación de tres mil ciento cuarenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Serafín González Molina, Juez municipal número once de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de la una, y como demandante, la "General Fosforera, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales, don Alfredo Bobillo Martín; y de la otra, como demandado, don Mariano Martín Herrero, mayor de edad, casado, comerciante, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Tarragona, número dieciocho, sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil "General Fosforera, S. A.", contra don Mariano Martín Herrero, en reclamación de tres mil ciento cuarenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos, debo de condenar y condeno al expresado demandado a que pague a la actora la mentada suma, el interés legal de la misma, desde la interpelación judicial hasta su total solvencia y al pago asimismo de las costas procesales causadas.

Por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente sentencia en la forma establecida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal en el supuesto de que pudiera ser habido.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado don Mariano Martín, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.126)

**JUZGADO NUMERO 11**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En procedimiento de juicio verbal civil tramitado en este Juzgado con el número ciento cincuenta y cinco de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia del Procurador don Alfredo Bobillo Martín, en nombre y representación de "General Fosforera, S. A.", contra don Esteban Amador Pérez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el señor don Serafín González Molina, Juez municipal número once de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos ante este Juzgado, a instancia de la entidad mercantil "Fosforera Española, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales, don Alfredo Bobillo Martín, contra don Esteban Amador Pérez, mayor de edad, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Inmaculada Concepción, número veintinueve, en reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil "General Fosforera, S. A.", contra don Esteban Amador Pérez, en reclamación de cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos, debo de condenar y condeno al expresado demandado, a que pague a la actora la mentada suma, el interés legal de la misma desde la interpelación judicial hasta su total solvencia, y al pago asimismo de las costas procesales causadas.

Por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente sentencia en forma establecida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres

de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal en el supuesto de que pudiera ser habido.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Firmado y rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado don Esteban Amador Pérez, expido la presente, que firmo en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.130)

**JUZGADO NUMERO 11**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En procedimiento de juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número doscientos veintitrés de mil novecientos sesenta y nueve, seguido a instancia del Factor Mercantil don Jesús Moreno Durán, en nombre y representación de "Universal Eléctrica, S. A.", contra don Rafael Guerrero Oyonarte, sobre reclamación de mil cuatrocientas diecinueve pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el señor don Serafín González Molina, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número once de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, el Factor Mercantil don Jesús Moreno Durán, en nombre y representación de "Universal Eléctrica, S. A."; y de otra, como demandado, don Rafael Guerrero Oyonarte, mayor de edad, casado, dibujante, con domicilio en José Luis Arrese, número dieciséis, segundo, La Elipa, de esta capital, sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Factor Mercantil don Jesús Moreno Durán, en nombre y representación de "Universal Eléctrica, S. A.", contra don Rafael Guerrero Oyonarte, en reclamación de mil cuatrocientas diecinueve pesetas, debo de condenar y condeno al expresado demandado, a que pague al actor la mentada suma, el interés legal desde la interpelación judicial hasta su total solvencia y a que pague las costas procesales causadas.

Por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente sentencia, en la forma establecida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal en el supuesto de que pudiera ser habido.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Rafael Guerrero Oyonarte y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.183)

**JUZGADO NUMERO 11**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En procedimiento de juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número ciento noventa y nueve de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia del Procurador don Agustín Fernández Ledesma, en nombre y representación de doña Elena Campo Scott, contra don Mariano Torralba Mateos, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Serafín González Molina, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número once de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este

Juzgado, a instancia del Procurador don Agustín Fernández Ledesma, en nombre y representación de doña Elena Campo Scott, mayor de edad, casada, industrial, asistida de su esposo don Robert Lee, propietario de la razón comercial "Centro Cultural Ibérico, Campo Scott", sita en General Oráa, número veintinueve, de esta capital, contra don Mariano Torralba Mateos, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en avenida Reina Victoria, número quince, nueve, A, sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Agustín Fernández Ledesma, en nombre y representación de doña Elena Campo Scott, asistida de su esposo don Robert Lee, propietario de la razón comercial "Centro Cultural Ibérico, Campo Scott", contra don Mariano Torralba Mateos, en reclamación de dos mil cuatrocientas pesetas, debo de condenar y condeno al expresado demandado a que pague al actor la mentada suma, el interés legal de la misma desde la interpelación judicial hasta su total solvencia y al pago de las costas procesales causadas.

Por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente sentencia en la forma establecida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite su notificación personal, en el supuesto de que pudiera ser habido.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Serafín González. (Rubricado.)

Lo anteriormente inserto concuerda con su original, a que me remito.

Y para que sirva de notificación al demandado don Mariano Torralba Mateos y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula de notificación, en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario (Firmado).

(A.—7.182)

**JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS**

**MELILLA**

Bahabon Torres (José Miguel), hijo de Celedonio y de Juliana, natural de Bilbao, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, profesión fontanero, estatura 1,690 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, y como señas particulares a la vista no presenta ninguna, procesado en Causa número 229-68, por el delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión, don Ildefonso Reguero García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificara en el plazo señalado.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho legionario, que caso de ser habido, será puesto preso y a disposición del citado procedimiento y Juzgado.

Melilla, a 11 de septiembre de 1969.—El Capitán Juez instructor, Ildefonso Reguero García.

(G. C.—5.551)

(B.—3.781)

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 3**

Gálvez Sanz (Gerardo), domiciliado últimamente en Madrid, calle Infanta Mercedes, núm. 81, piso segundo, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel de Artillería don Félix Martín Pérez, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 3 de Madrid, sito en la calle del Reloj, núm. 5, para depone en causa núm. 113 de 1969, instruida por presunto delito de difusión de propaganda subversiva.

Madrid, 20 de septiembre de 1969.—El Teniente Coronel Juez instructor, Félix Martín Pérez.

(G. C.—5.785)

(B.—3.915)

**IMPRESA PROVINCIAL**

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36